Defensoría del Pueblo
COLOMBIA

10-0681

Bogotá D.C., 28 de julio de 2020

Doctora
ALICIA ARANGO OLMOS
Ministra del Interior
Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la
Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT)
Secretaríaciprat@miniterior.gov.co
Carrera 8 No 12B-31
Bogotá D.C

Referencia: Seguimiento AT 007-19 de inminencia para el municipio de Buenaventura - departamento Valle del Cauca.

Respetada Doctora,

En el marco de las funciones de la Defensoría del Pueblo de velar por la promoción, el ejercicio y la divulgación de los derechos humanos, y de hacer las recomendaciones y observaciones que estime necesarias a las autoridades y a los particulares en caso de amenaza o violación a los derechos humanos y velar por su promoción y ejercicio, remito el presente Informe de Seguimiento a la Alerta Temprana de Inminencia N° 007-19, del 23 de enero de 2019, para el municipio de Buenaventura (Valle del Cauca). Esto, conforme lo establecen la Ley 24 de 1992, el numeral 3 - art. 5 del Decreto 25 de 2014 y el Decreto 2124 de 2017.

Conviene señalar que, de conformidad con lo reglado mediante el artículo 14 del Decreto 2124 de 2017, el presente informe da cuenta de la evolución del escenario de riesgo advertido mediante la Alerta en mención y efectúa un seguimiento a la gestión institucional del riesgo. Se prevé, por medio del presente Informe, coadyuvar en el cumplimiento a lo establecido en el "Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera", así como aportar insumos que le permitan a la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad avanzar en la evaluación de la respuesta institucional y la determinación del impacto de los resultados de la gestión promovida desde el Estado.

A continuación, se presentará un balance de la evolución del contexto de amenaza con posterioridad a la emisión de la Alerta Temprana. Acto seguido, se analizará la gestión institucional al riesgo advertido por medio de la Alerta Temprana de Inminencia No. 007-19. Así también, se analizará la gestión institucional al riesgo advertido por medio de la Alerta y se formularán recomendaciones en materia de disuasión, prevención y atención dirigidas a las autoridades competentes de salvaguardar los derechos de los/as habitantes de las comunas 3, 4, 9, 10 y 12 de Buenaventura.

1. EVOLUCIÓN DEL RIESGO EN BUENAVENTURA

El escenario de riesgo advertido en la Alerta Temprana No. 007-19 se caracterizó por advertir sobre los riesgos derivados de los enfrentamientos entre estructuras disidentes de las FARC-EP autodenominadas como la Gente del Orden, aliada con un reducto de la estructura posdesmovilización autodenominada La Empresa, con los Urabeños - denominados también por la Policía Nacional como Banda Local - y el Ejército de Liberación Nacional. Confrontación determinada por la disputa por e el control territorial y poblacional del casco urbano de Buenaventura, el cual se ha agudizado por las múltiples conductas vulneratorias.

Luego de la captura del comandante de La Local y la entrega a las autoridades del jefe de la Empresa en el 2019, algunos integrantes de dichas estructuras pretendieron tomar el control de ambas organizaciones delictivas, lo cual ha generado confrontación interna dentro de los dos grupos que siguen en disputa por el control territorial para explotar las diferentes conductas delictivas como la venta y tráfico de estupefacientes, el hurto, el tráfico y venta ilegal de armas, expendio de droga al menudeo, secuestros, extorsión y hurtos de automotores.

La comunidad vive en constante riesgo y especialmente los líderes y líderes que no pueden desarrollar las actividades propias de su labor, debido a la confrontación armada de estas dos estructuras y las fronteras invisibles impuestas por estas, las cuales tiene como propósito principal limitar la libre movilidad de algunos jóvenes de los diferentes barrios para trasladarse de una comuna a otra.

Adicionalmente, en algunas de estas comunas se presume la extorsión a contratistas de obras públicas. para realizar sus actividades en algunos de estos sectores por parte de estas dos estructuras del crimen referido que hacen presencia en las zonas descritas.

Una de esas conductas vulneratorias que continúa presentándose por estas confrontaciones armadas, es el homicidio, que ha julio de 2019 dejó un saldo de 71 víctimas y en lo que va corrido del año 2020, hasta el 26 de Julio, ya suma 59 víctimas, presentado una disminución del 17 %, pero que continúa siendo una cifra alta, esto sin contar el subregistro de cifras de esta conducta punible.

Por otro lado, en el espacio humanitario de Puente Nayero la población se encuentra confinada porque hay pequeñas células de las estructuras criminales de la Banda Local y la Empresa que se mantienen en confrontación. Vale anotar que la presencia de la Policía en la entrada perimetral de dicho espacio ha sido efectiva para prevenir la ocurrencia de enfrentamientos. No obstante, estos grupos incursionan al territorio con el fin de extorsionar y generar un proceso de coacción de los jóvenes para que se unan a las estructuras.

A continuación, se relacionan algunas conductas vulneratorias que fueron documentadas por la Defensoría del Pueblo durante el periodo de seguimiento a la AT-007 de 2019, y que guardarían estrecha relación con el escenario de riesgo advertido:

- El 21 de enero de 2019 en el barrio La Independencia comuna 10 del Distrito de Buenaventura, fue asesinado el joven YEINER CAMILO CASQUETE de 19 años, presuntamente por retaliaciones entre la Banda Local y el Reducto de la Empresa.

- El 17,18 y 19 de mayo del 2019, se presentaron tres homicidios en diferentes sectores de los barrios Nuevo Amanecer y el Caldas ambos ubicados en la comuna 12, y en el barrio el Bolívar perteneciente a la Comuna 10. Ambas comunas fueron identificadas en la Alerta Temprana 007 de 2019, como sectores de riesgo dentro del casco urbano. Estos hechos son supuestamente son atribuidos a la Banda la Local y la Empresa.

- Entre el 26 y 27 de mayo del 2019, en el Barrio Cascajal comuna 11 dos hombres que se transportaban en una motocicleta fueron impactados con arma de fuego. Estos hechos supuestamente son atribuidos al Reducto de la Empresa.

- El 05 de agosto de 2019, fue profanada la tumba de alias TROMPI, por hombres desconocidos quienes procedieron a quemar el cuerpo, posterior a este hecho, se presentó un ataque sicarial en contra del vigilante del cementerio. Hechos atribuidos presumiblemente a La Empresa.

- El 02 de febrero del 2020, en el en la comuna 10 en el sitio conocido como Gamboa, fueron hallados los restos de un cuerpo el cual se encontraba completamente desmembrado. Según versiones extraoficiales y de familiares los restos del cuerpo hallado serian del señor GEREMIAS TOVAR RIASCOS de 42 años y de profesión cerrajero. Se desconoce la autoría de la comisión de este hecho.

- El día 05 de febrero 2020 en la comuna 12 del barrio Caldas en una zona boscosa, la policía halla el cuerpo sin vida del señor ALVARO SENDOYA QUIROGA, conocido como alias "Huila" de 27 años, con un escrito que decía "muerte por sapo". Hecho atribuido a la Banda Local.

- El 06 de febrero de 2020 en la comuna 12; sector conocido como Gamboa, en zona boscosa en donde en horas de la noche, fue impactado con arma de fuego en varias ocasiones el joven ESNER FABIÁN POSSO, de 20 años.

- El 18 de febrero de 2020 en la comuna #11; en el barrio Antonio Nariño, donde en horas de la mañana, fue hallado sin vida el cuerpo de DERMAN PREDO, el occiso se dedicaba a la seguridad privada. La autoría del crimen está en proceso de investigación.

- El pasado 23 de febrero de 2020, el líder social Orlando Castillo, sufrió un atentado contra su vida. Hombres que se movilizaban en varias motos rodearon el auto y le acercaron al vehículo, lo obligaron a reducir la velocidad y varias cuadras más adelante en un semáforo le dispararon al vehículo.

- 24 de febrero de 2020 en la comuna 10, barrio Fortaleza, recibió varios impactos de balas con arma de fuego, el joven Rubén Potes de 20 años, quien se dedica a la construcción.

- El 16 de marzo 2020, en la vía férrea zona boscosa de la comuna 11, fue hallado el cuerpo sin vida de un hombre que, al parecer, y según versiones del CTI de la Fiscalía General de la Nación, esta persona estaba entre los 20 y 25 años, el cuerpo presentaba heridas con arma de fuego. Conducta punible atribuida a la Empresa.

- El pasado 24 de marzo en la comuna 8 dos hombres que se transportaban en moto propinaron varios disparos a un presunto integrante de la Banda Local. Hecho atribuido a miembros de la Empresa.

- Entre el 5 y 6 de abril se registraron tres Homicidios. En el casco urbano de buenaventura, estos hechos son atribuidos a retaliaciones entre las estructuras criminales en disputa a Banda Local y La Empresa.

- El 02 de mayo de 2020, se presentaron tres homicidios: i) En el barrio Colon fue ultimado con arma de fuego el joven de 21 años CARLOS BENITO CORTES ALOMIA. ii) En una vía del barrio Bosque Municipal se registró el homicidio del señor BERTHO VELEZ de 54 años, ocasionado con arma de fuego. iii) En el barrio Alberto Lleras Camargo, fue hallada sin vida al interior de una vivienda y sobre una cama SANDRA RIOS de 29 años, quien presentó lesiones ocasionas por arma corto punzante. Los dos primeros homicidios atribuidos a miembros de la Banda Local y La Empresa y la tercera conducta se desconoce su autor, misma que está en proceso de investigación por las autoridades.

- El 11 de Mayo en el barrio la Cima fue ultimado con arma de fuego quien respondía al nombre de ARLEY MARQUEZ CAICEDO de 28 años. Esta conducta se presume atribuida a retaliaciones de las organizaciones criminales en disputa, La Banda Local y La Empresa.

- El 19 de mayo de 2020, en una vivienda abandonada en el barrio El Jardín, funcionarios de la SIJIN, realizaron el levantamiento de un cadáver que respondía al nombre de KEVIN DAVID CALLEJAS HINESTROZA de 26 años.

En la actualidad, existe un factor de riesgo adicional asociado a la emergencia sanitaria por la cual se ha establecido toque de queda en la ciudad de 9 p.m. a 6 a.m., pues se tiene conocimiento de que dichos grupos delincuenciales tienen pensado realizar saqueos a establecimientos públicos como tiendas y almacenes de cadena, esto con base a información comunitaria.

Defensoría del Pueblo
COLOMBIA

ANÁLISIS DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL FRENTE AL ESCENARIO DE RIESGO

La labor de seguimiento se realiza con base en el Procedimiento instituido en la Entidad "Evaluación de la gestión institucional frente a las recomendaciones contenidas en las Alertas Tempranas", mediante el cual se conjuga la valoración del desempeño institucional de las entidades al adoptar, ejecutar y concluir medidas que se traduzcan de manera sostenida en resultados tangibles que beneficien a la población al disuadir o mitigar el riesgo al que se encuentra expuesta, combinado con el resultado orientado a garantizar efectividad en su ejercicio de derechos.

La valoración del desempeño institucional es el resultado de la función que combina las siguientes variables e indicadores:

Variable	Indicador
Oportunidad: hace alusión a la manera en que el accionar institucional se realiza en tiempo, a propósito, y cuando conviene a la recomendación contenida en el documento de advertencia	**Celeridad:** adopción de medidas diligentemente, es decir, con la rapidez y eficacia que se requiere para implementar dichas medidas en aras de prevenir la violación a los DDHH e infracciones al DIH.
	Focalización: adopción de medidas que tengan correlación con la población, el territorio y las características y particularidades y efectos diferenciados del riesgo sobre sectores sociales y grupos poblaciones de las áreas advertidas (enfoque diferencial).
	Capacidad técnica: adopción de medidas a partir del cumplimiento de los marcos normativos, del reconocimiento y necesidad de reacción ante los riesgos advertidos, para la superación de los factores de amenaza y vulnerabilidad de la población. En este sentido involucra la disposición y asignación de recursos humanos, tecnológicos, y otros, para dar soporte a los distintos procesos y procedimientos, y garantizar condiciones administrativas y misionales óptimas para llevarlos a cabo
Coordinación: determina que la comunicación y las actuaciones entre las instituciones llamadas a gestionar la superación del riesgo advertido se desarrollen en condiciones de fluidez y armonía a fin de constituir la unidad estatal en la respuesta institucional	**Comunicación efectiva:** activación de los espacios y mecanismos interinstitucionales para la articulación de acciones orientadas a la disuasión o a la mitigación del riesgo.
	Armonía interinstitucional: implementación de estrategias definidas de manera conjunta que apunten a respuestas integrales para la superación del escenario de riesgo.

Por su parte, la valoración de la efectividad de las medidas se obtiene de la observación directa en el territorio de los efectos de las medidas, visto desde las obligaciones del Estado de respeto, protección y garantía de no repetición, consagradas en los instrumentos internacionales de protección y defensa de los Derechos Humanos que ha ratificado el Estado Colombiano.

Defensoría del Pueblo
COLOMBIA

Para el procesamiento de información se tomaron como insumos las comunicaciones enviadas por las entidades y la constatación en terreno con autoridades departamentales, municipales y representantes de las comunidades. A continuación, se relacionan las instituciones que oficiaron a la Defensoría del Pueblo las acciones adelantadas con relación a las recomendaciones emitidas en la Alerta Temprana 003 de 2018.

Entidad	Respuesta Institucional
Ministerio de Defensa Fuerzas Armadas Fuerza Pública	4 y 11 de marzo de 2019
Fiscalía General de la Nación	No remitió información
Gobernación de Valle del Cauca	No remitió información
Alcaldía de Buenaventura	No remitió información
Ministerio del Interior	No remitió información
Unidad para las Víctimas	4 de marzo y 10 de septiembre de 2019
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF	No remitió respuesta documental. Para efectos del presente informe, se relacionará únicamente información conocida durante entrevista con funcionarios/as del ICBF durante constatación en terreno.
Unidad Nacional de Protección	3 de abril de 2019
Comisión de Garantías de Seguridad - Oficina del Alto Comisionado para la Paz	28 de febrero de 2019
Consejería Presidencial para los Derechos Humanos (Secretaría Técnica de la CIPRUNNA)	No remitió información

A continuación, se analizará el desempeño de las entidades para superar, mitigar o disuadir lo advertido por el SAT en la AT 007-19 y la efectividad de las medidas adoptadas para neutralizar, de forma objetiva, las amenazas y vulnerabilidades en función de tres dimensiones del escenario de riesgo, desde la perspectiva del goce efectivo de derecho.

a. Medidas orientadas a la seguridad de la población, disuasión del riesgo y judicialización de los integrantes de grupos armados ilegales

El Ministerio de Defensa alude a que la Policía ha diseñado y puesto en marcha planes estratégicos orientados a mitigar el riesgo enunciados en la presente alerta, a través de operaciones de control para disuadir y neutralizar el accionar de los grupos armados ilegales, aumentando el patrullaje diurno y nocturno en las comunas mencionadas y labores de inteligencia. Adicionalmente el GAULA ha hecho campañas de prevención alentando la denuncia de delitos e informando sobre las modalidades de extorsión y cómo evitarlas.

La Fiscalía General de la Nación, la Gobernación del Valle y la Alcaldía de Buenaventura no remitieron información, situación que además de constituir un violación flagrante del deber de colaboración que les asiste en virtud de la ley 24 de 1992 y el Decreto 025 de 2014, a juicio de la Defensoría es indicador de ausencia de apropiación e interés en las advertencias realizadas por la Defensoría del Pueblo. En particular la alcaldía demoró en aceptar el riesgo anunciado en la alerta, lo que retrasó el accionar institucional. Al parecer, la administración municipal, contrario a lo dispuesto en el Decreto 2124 de 2017 en términos de reacción rápida, empleó varios meses en debatir con la Fuerza Pública la razón de ser de la Alerta Temprana, mientras los hechos demostraban en simultáneo la consumación del escenario de riesgo y una escalada de homicidios que hicieron evidente la necesidad de tomar acción frente a lo advertido.

De esta manera, si bien la Fuerza Pública ha sido diligente en su quehacer, se observa que las medidas adoptadas en este aspecto resultan insuficientes para garantizar la seguridad de la población y neutralizar los grupos armados ilegales que hacen presencia y se confrontan por el control territorial en las comunas de la presente alerta.

La Defensoría del Pueblo destaca que con posterioridad a la emisión de la Alerta Temprana hubo un aumento en los últimos meses de más de 150 unidades en distintas especialidades de la Policía.

Finalmente, se realizaron Consejos de Seguridad en los que se priorizó el aumento de unidades de fuerza pública, de los cuales veinte profesionales destinaron a la labor de investigación e inteligencia en coordinación con la Fiscalía, para desmantelar las estructuras. Es necesario que las medidas de seguridad y disuasión adoptadas por la fuerza pública estén acompañadas de agilización de las investigaciones judiciales y por tanto de condenas efectivas para la neutralización de la actividad criminal.

b. Medidas de prevención y protección de la población de las comunas 3, 4, 9, 10 y 12 del distrito de Buenaventura

La Alcaldía, en coordinación con la Unidad para las Víctimas - UARIV- ha realizado mesas técnicas con apoyo del Ministerio del Interior para actualizar y aprobar el Plan de Contingencia y el Plan de Prevención de 2019. A la fecha no se tiene conocimiento de si se avanzó con dicha actualización o si la nueva administración ha retomado este trámite.

5

La UNP, por su parte, ha implementado esquemas de seguridad individual y colectiva para líderes sociales en riesgo, sin embargo, evidencian poca flexibilidad para adaptarse a las necesidades de movilización de estas personas, lo que ha generado que estos esquemas no sean cumplidos y no provean la seguridad que se requiere.

En lo que concierne a acciones de prevención y protección a favor de niños, niñas y adolescentes (NNA), el ICBF ha participado activamente en la mesa de infancia y adolescencia realizando incidencia para la inclusión de medidas en materia de prevención de reclutamiento en la Política que se encuentra en formulación sobre este tema en Buenaventura. Adicionalmente, el ICBF ha dispuesto unidades móviles que llevan a cabo acciones para prevenir el reclutamiento y el consumo de sustancias psicoactivas por parte de los niños, niñas y adolescentes. Estas acciones involucran el fortalecimiento de entornos protectores, por lo que enfatizan en el trabajo con la familia y la comunidad, así como generar actividades para el uso del tiempo libre.

Desde la Defensoría del Pueblo, se insta a que el ICBF y la Alcaldía, en coordinación con la Consejería Presidencial para los DDHH, como secretaría técnica de la CIPRUNNA, generen acciones concretas para prevenir el reclutamiento de NNA, así como el consumo de sustancias psicoactivas por parte de esta población, en articulación con acciones de desmantelamiento de la cadena de valor del tráfico de estupefacientes.

c. Respuesta y coordinación Estatal

Llama la atención la limitada celeridad por parte de la Alcaldía para responder ante el riesgo y las recomendaciones emitidas por la Defensoría del Pueblo. Conforme se refirió con anterioridad, esto retrasó la respuesta estatal en general, pues muchas de las acciones dependían de su diligencia, y afectó la efectividad de las acciones adelantadas por Fuerza Pública. En este sentido, si bien se observó que hubo comunicación entre las instituciones y se adelantaron acciones de articulación entre los diferentes niveles, se realizaron Consejos de Seguridad y otros espacios de articulación, la concreción de las acciones no fue oportuna en la gestión del riesgo, en particular porque resulta difícil coordinar acciones pertinentes y efectivas cuando bajo el calificativo de "homicidios por intolerancia se desconoce el riesgo advertido.

Es preocupante que la Fiscalía ni la secretaría técnica de la CIPRUNNA hayan respondido ni se haya podido verificar si estas instituciones han adelantado esfuerzos frente al escenario de riesgo advertido.

En consecuencia, desde la Defensoría del Pueblo insta porque haya una coordinación institucional efectiva, que no se traduce en la asistencia y convocatoria de espacios de coordinación y decisión, sino que se debe concretar en acciones específicas que reflejen la focalización de su oferta institucional, que las instituciones deben hacer para responder a situaciones de inminencia de riesgo como las advertidas en la Alerta objeto del presente informe.

4. CONCLUSIONES

La información aportada por las diferentes entidades da cuenta de una gestión institucional del riesgo con **CUMPLIMIENTO BAJO**. En complemento, la Defensoría del Pueblo da cuenta que el escenario de riesgo **PERSISTE**, situación que se evidencia en el aumento del riesgo y la probabilidad de ocurrencia de violaciones a los derechos a la vida, libertad, seguridad e integridad y de las libertades civiles y políticas, así como posibles infracciones al DIH en contra de la población asentada en las zonas que conforman la localización geográfica del riesgo de la Alerta No. 007-19.

La acción institucional no ha correspondido a las necesidades que evidencian el escenario del riesgo. A la alcaldía le faltó celeridad lo que afectó las acciones adelantadas por las demás instituciones. Esta falta de celeridad estuvo directamente relacionada por la negación de la inminencia del riesgo por parte de la administración pública. Es pertinente resaltar que las Alertas Tempranas deben percibirse como instrumentos que coadyuvan al quehacer público en materia de prevención de violaciones a los DDHH y que en ningún momento pretende ser un ataque contra las instituciones, sino a mejorar su respuesta institucional ante las necesidades de la población.

Teniendo en cuenta la responsabilidad del Ministerio del Interior de articular a las entidades nacionales y autoridades territoriales de manera rápida, oportuna y con la debida diligencia, se le exhorta para que realice las actuaciones pertinentes que permitan el goce efectivo de derechos de las comunidades en riesgo identificadas en el documento de advertencia y, en caso de que se falte a ellas, se promuevan los procesos disciplinarios y penales a que haya lugar en coordinación con la Procuraduría General de la Nación.

La coordinación y oportunidad del accionar institucional debe apuntar a la protección y respeto de los derechos humanos, así como a la prevención de sus vulneraciones, toda vez que respondan a mitigar el riesgo advertido que contempla enfrentamientos entre grupos armados ilegales, control poblacional de estos a través de la violencia sexual, amenazas a líderes y lideresas sociales, confinamiento, asesinatos selectivos, así como desplazamiento forzado, reclutamiento de menores, narcotráfico y consumo de sustancias psicoactivas por parte de adolescentes y jóvenes de las comunas sujetos de esta alerta temprana.

Finalmente, conviene anotar que, acuerdo con los elementos encontrados en el proceso de seguimiento a las recomendaciones emitidas en la AT 007-19 por el SAT, y dado a que el riesgo ha aumentado en el municipio, se prevé la emisión de una nueva alerta para este territorio. Así mismo, se formulan las siguientes recomendaciones.

RECOMENDACIONES

1. Al Ejército Nacional en articulación con la Policía de Buenaventura, incrementar la presencia de sus efectivos para permitir un mayor cubrimiento, control y registro,

ISO 9001: 2015
BUREAU VERITAS Certification
CO16.01230-AJ

patrullajes, revista a personas con medidas de protección en los corregimientos, veredas y territorios colectivos focalizados en la Alerta No. 007-19, buscando con ello minimizar la amenaza y hechos victimizantes que tendría previsto cometer el grupo ilegal contra la población civil identificada. En particular durante las horas de toque de queda establecidas durante la emergencia sanitaria.

2. A la Gobernación del Valle y la Alcaldía del Distrito de Buenaventura, coordinar con la Fuerza Pública la adopción de medidas tendientes a disuadir y neutralizar el accionar y la capacidad de daño de los grupos armados ilegales que actúan en la jurisdicción y los que pueden estarse gestando, con especial énfasis en las comunas 12,10,9, 4 y 3.

3. A la Gobernación del Valle del Cauca, en articulación con la Alcaldía de Buenaventura y la Fuerza Pública, determinar estrategias y compromisos interinstitucionales que se traduzcan en la minimización del impacto por presencia de grupos armados ilegales en el territorio advertido y las posibles zonas a donde se puede extender el riesgo, señalados en la presente Alerta. Se insta que dichos acuerdos se realicen en el marco de la instancia de articulación interinstitucional que mejor consideren para la efectividad de las medidas disuasivas y de prevención correspondientes.

   Sobre el particular, es importante que, en el marco de dichas instancias, se concierten acciones susceptibles de ser objeto de seguimiento y verificación por parte de las autoridades ejecutoras, a fin de verificar su impacto directo en términos de prevención urgente y protección de la población civil.

4. A la Alcaldía de Buenaventura, determinar las acciones interinstitucionales que se pueden adelantar bajo las actuales circunstancias de emergencia sanitaria, para garantizar la seguridad de los establecimientos públicos durante las horas de toque de queda, así como de la población en el marco del asilamiento preventivo.

   Sobre el particular, es importante que, en el marco de dichas instancias, se concierten acciones susceptibles de ser objeto de seguimiento y verificación por parte de las autoridades ejecutoras, a fin de verificar su impacto directo en términos de prevención urgente y protección de la población civil.

5. A la Alcaldía de Buenaventura en coordinación con la Policía generar estrategias de prevención y protección de la población del Espacio Humanitario de Puerto Nayero, en particular de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en riesgo de reclutamiento.

6. A la Fiscalía General de la Nación, al Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía (CTI) y la SIJIN de la Policía Nacional, fortalecer la capacidad técnica institucional y operativa en el municipio, que permita asegurar el acceso a la justicia en el municipio de Buenaventura, investigar las denuncias de delitos de la comunidad con celeridad y asegurar el derecho a la defensa.

ISO 9001: 2015
BUREAU VERITAS
Certification
CO16.01230-AJ

Defensoría del Pueblo
COLOMBIA

7. A la Procuraduría General de la Nación hacer un llamado a la Gobernación de valle del Cauca y a la Alcaldía de Buenaventura, sobre la obligatoriedad que les asiste de atender e implementar la ruta de atención a la violación de los Derechos Humanos tal como lo establece la Directiva 02 de 2017. Así mismo, para que la Procuraduría Provincial, en aras de la colaboración armónica, acompañen de manera efectiva el seguimiento de la gestión institucional frente a la AT 007-19, que vienen realizando la Personería municipal.

8. A la Personería efectuar seguimiento y vigilancia a las acciones de las instituciones del orden local encaminadas tanto al cumplimiento de estas recomendaciones como a las que den respuesta de los hechos victimizantes de los que da cuenta esta institución.

A todas las instituciones recomendadas, informar de manera oportuna el accionar institucional para la gestión del riesgo advertido en la presente alerta que dé cuenta de la focalización y celeridad para la prevención de la vulneración de los derechos humanos. Para los fines pertinentes, la información puede remitirse al correo electrónico institucional: delegadasat@defensoria.gov.co y/o a la dirección postal: Carrera 9 N° 16-21 Bogotá D.C., Código postal: 110321 Defensoría del Pueblo.

Cordialmente,

CARLOS ALFONSO NEGRET MOSQUERA
Defensor del Pueblo

ISO 9001: 2015
BUREAU VERITAS Certification
CO16.01230-AJ